

## **Autorizada la modificación de límites de gasto para posibilitar al Ministerio de Ciencia la tramitación de varias convocatorias de ayudas universitarias**

Martes, 16 de septiembre de 2025

El Consejo de Ministros ha aprobado un acuerdo por el que se modifican los límites para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros en aplicación de lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley General Presupuestaria para posibilitar al Ministerio de Ciencia, Innovación y Universidades la tramitación anticipada de varias convocatorias de ayudas.

Según se recoge en la documentación justificativa que acompaña el expediente, la Secretaría General de Universidades, en cumplimiento de las funciones que tiene asignadas, considera necesario y urgente la convocatoria anticipada en el año 2025 de las siguientes ayudas en concurrencia competitiva, a resolver en el año 2026:

- El Programa 'Campus Inclusivos, Campus sin límites', que se crea con los objetivos de facilitar el tránsito de estudiantes con discapacidad hacia los estudios superiores y de reducir la tasa de abandono temprano de la educación y la formación de este alumnado.

Parte de estas ayudas se financian con cargo a la aplicación presupuestaria 'Programa Campus Inclusivos, Campus sin límites' siendo el importe previsto de la nueva convocatoria de 80.000 euros.

- Convocatoria de subvenciones para financiar medidas de apoyo institucional a los sindicatos del ámbito universitario, cuyo objetivo es financiar medidas de apoyo institucional a favor de los sindicatos que actúan en el sector universitario y sean representativos del personal docente e investigador universitario.

Las citadas ayudas se financian con cargo a la aplicación presupuestaria 'Para financiar medidas de apoyo institucional a los sindicatos del sector', siendo el importe de la convocatoria de 45.000 euros.

- Convocatoria de subvenciones a asociaciones juveniles y a federaciones y confederaciones de estudiantes y de egresados cuyo ámbito de actuación sea la universidad.

Tiene como objetivo financiar los gastos derivados de la organización de actividades

dirigidas a fomentar la participación estudiantil en las universidades, el desarrollo del asociacionismo relacionado directamente con la educación universitaria, el intercambio entre organizaciones estudiantiles de carácter universitario dentro del Espacio Europeo de Educación Superior, así como de actividades de carácter científico, solidario y formativo en el ámbito universitario o de promoción y desarrollo de los proyectos Campus de Excelencia Internacional, llevadas a cabo por asociaciones juveniles y federaciones y confederaciones de estudiantes y de egresados en el ámbito universitario.

Estas ayudas se financian con cargo a la aplicación presupuestarias: 'Ayudas a asociaciones de estudiantes y egresados cuyo ámbito de actuación sea la Universidad', y el importe de la nueva convocatoria asciende a 26.000 euros.

Teniendo en cuenta lo señalado, y los compromisos ya adquiridos, las necesidades de crédito en el año 2026, para las aplicaciones presupuestarias citadas, según nivel de vinculación, son las siguientes:

| <b>Año</b> | <b>Límite de compromiso máximo a adquirir (€) (28.09.323M.456)</b> |
|------------|--|
| 2026       | 80.000   |
|            |  |
| <b>Año</b> | <b>Límite de compromiso máximo a adquirir (€) (28.09.322C.483)</b> |
| 2026       | 45.000   |
|            |  |
| <b>Año</b> | <b>Límite de compromiso máximo a adquirir (€) (28.09.322C.488)</b> |
| 2026       | 26.000   |

Por todo ello, conforme al artículo 47 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, se ha solicitado autorización del Consejo de Ministros para elevar el límite para adquirir compromisos de gasto con cargo a ejercicios futuros en las aplicaciones presupuestarias descritas, según nivel de vinculación, en la anualidad de 2026.